



# Legislar con responsabilidad y criterio

En el futuro inmediato el sector aéreo en su conjunto y los pilotos vamos a hacer frente a importantes cambios normativos que afectan a las distintas actividades y a nuestra profesión. El pasado 2 de febrero el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana presentó ante el Consejo de Ministros los anteproyectos de ley por los que se modifican la Ley de Navegación Aérea y la Ley de Seguridad Aérea, que próximamente deberá someter al periodo de consultas y alegaciones. Sin duda, dos claras referencias de nuestro marco jurídico, pero no las únicas. Sería el momento de acometer la actualización de otras normas, como la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea de 1964, cuya revisión e integración con el resto de leyes debería ser contemplada por el Gobierno.

Tal y como establece la Ley de Colegios Profesionales, el COPAC, entre cuyos fines esenciales está la ordenación del ejercicio de la profesión de piloto comercial y la representación institucional de la misma, hará su trabajo y presentará sus alegaciones para que la reforma de ambas leyes suponga cambios en favor de la seguridad aérea, de los usuarios del transporte aéreo y de sus profesionales.

La colaboración entre el Estado, las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales se recoge en el ordenamiento jurídico. La función de representación de estas Corporaciones, como cauce de participación de las profesiones, se debe hacer efectiva en la labor legislativa que afecte a las mismas. Pero, además, el respeto a esa labor de representación es al mismo tiempo un respeto institucional, profesional y de criterio.

Los pilotos desempeñamos un papel singular en el engranaje del transporte aéreo. Nuestra visión, competencias y responsabilidades también lo son. Las autoridades aeronáuticas no pueden obviar ni el cumplimiento de las normas ni el criterio de los profesionales, representados a través de sus Colegios.

Por este motivo, la reciente modificación por sorpresa del art. 59 de la Ley de Navegación Aérea, enmascarada en el Real Decreto Ley 38/2020, emitido con carácter de urgencia el 30 de diciembre de 2020 ante la entrada en vigor del Brexit, ha resultado tan sorprendente como disruptiva.

Constatar que nuestra autoridad aeronáutica había prescindido de todos los requisitos establecidos hasta entonces para ejercer como comandante -titulación, edad, nacionalidad, derechos civiles- provocó una reacción inmediata del COPAC en contra de la modificación. Eliminar el requisito de la nacionalidad de un país miembro de la UE para ejercer como comandante de una aeronave de bandera española abría la puerta a que ciudadanos del Reino Unido accedieran a posiciones de comandante en España, pero también a personas de otras nacionalidades. De todas.

Para el COPAC era un cambio inaceptable desde el punto de vista profesional y operacional y aparentemente poco meditado y mal calibrado por la autoridad aeronáutica, y así se lo trasladó a los máximos responsables. Tras advertir las consecuencias de la modificación, la DGAC ha procedido a solicitar una enmienda que permita restituir lo más posible los requisitos establecidos hasta ahora para ejercer las responsabilidades y competencias del comandante.

El COPAC, ahora sí, junto a otras organizaciones, ha sido consultado para que el mencionado artículo de la Ley de Navegación Aérea recupere al menos en parte su espíritu. El COPAC valora la voluntad de enmendar una iniciativa contraria a los principios de seguridad aérea, pero cuestiona la precipitación y la falta de reflexión de la administración en un tema tan sensible como el ejercicio de la comandatura. Consultar a un colegio profesional, además de un requisito legal, es un ejercicio de transparencia, de responsabilidad y de sensibilidad hacia la profesión que representa. Lo contrario, sencillamente, no es admisible.

Los pilotos nos enfrentamos a importantes retos en el corto, medio y largo plazo. Los efectos de la covid-19 en el transporte aéreo y los cambios que genere no están aún claros, como tampoco lo está el impacto en el empleo. Ante las muchas incertidumbres que nos rodean, el marco legal que nos aplica debe ser una fuente de certidumbre y claridad y no de confusión. El Estado y sus organismos saben que el COPAC está a su disposición para trabajar en favor de los ciudadanos y de la mejora del transporte y los trabajos aéreos, desde la independencia, la responsabilidad y el criterio profesional. •